



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de Octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado:	54-001-33-40-008-2017-00250-00
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS
Demandado:	NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG - FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. - FIDUPREVISORA S.A. - FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER - COLOMBIANA DE SALUD S.A. - SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S. - FUNDACIÓN FOSUNAB - CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.

Por reunir los requisitos de Ley, **SE ADMITE** la demanda promovida en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), por los señores **HERNANDO BLANCO AYALA** (víctima directa), **BLANCA EDILEMA PEÑA CARDENAS** (cónyuge víctima directa), **LEIDY JOHANA BLANCO CAMACHO**, (hija víctima directa), **ELKIN HERNANDO BLANCO CAMACHO** (hijo de víctima directa), **SHIRLEY TIBISAY BLANCO CAMACHO** (hija de víctima directa), quienes actúan en nombre propio a través de apoderado, en contra de la **NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG - FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. - FIDUPREVISORA S.A. - FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER - COLOMBIANA DE SALUD S.A. - SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S. - FUNDACIÓN FOSUNAB - CLINICA MÉDICO QUIRURGICA S.A.**, por cumplir los requisitos establecidos en los artículos 161, 162, 164 y 166 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se dispone

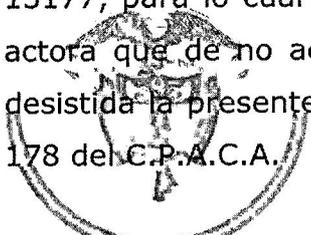
1. NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIANTE MENSAJE DIRIGIDO AL BUZÓN ELECTRÓNICO.

Notificar personalmente -art. 199 del CPACA modificado por el art. 612 del Código General del Proceso- el presente auto admisorio de la demanda, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales -art. 197 CPACA- a los Representantes

Legales de las entidades demandadas o a quien se haya delegado la facultad de recibir notificaciones, al Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y así mismo, al señor Agente del Ministerio Público asignado a este despacho, o a quien haya delegado la facultad de recibir notificaciones. Para el efecto, el mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia a notificar y de la demanda.

2. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Notificar esta providencia a la parte accionante, por estado, como lo establece el artículo 171, siguientes y concordantes del CPACA.

3. GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO. De conformidad con lo establecido en el artículo 171-4 del C.P.A.C.A. fijar la suma de cien mil pesos (\$100.000.00), como gastos ordinarios del proceso, que deberán ser consignados por la parte actora a nombre de este despacho judicial en la cuenta del Banco Agrario de Colombia N° 4-5101-0-08794-7 convenio 13177, para lo cual se fija un término diez (10) días. Advertir a la parte actora que de no acreditar el pago de la suma ordenada, se entenderá desistida la presente demanda, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 178 del C.P.A.C.A.



República de Colombia

4. ENVÍO DE COPIA DE LA DEMANDA, DE SUS ANEXOS Y DEL AUTO ADMISORIO A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL AUTORIZADO.

Verificada la notificación personal dispuesta en el numeral 1° de esta providencia, de lo cual el Secretario dejará la constancia que ordena el artículo 199 del CPACA -modificado por el art. 612 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012-, en forma inmediata remitir con destino a las entidades demandadas, al Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al señor Procurador 208 Judicial I para Asuntos Administrativos asignado a este despacho, entregándole copia de la demanda, sus anexos y auto admisorio.

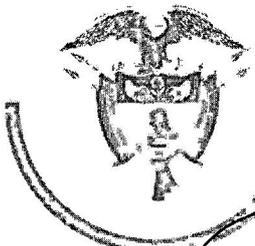
5. TÉRMINO DE TRASLADO. Como lo establece el artículo 172 del CPACA -Ley 1437 del 2011-, de la demanda se corre traslado a las entidades demandadas, al Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al señor Agente del Ministerio Público, por el término de **TREINTA (30) DÍAS**, dentro del cual, según corresponda, deberán

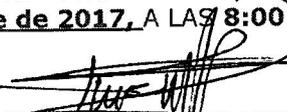
garantía, y en su caso, presentar demanda de reconvencción, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto por los artículos 199 - *modificado por el art. 612 del Código General del Proceso*-, al vencimiento del término común de **VEINTICINCO (25) DÍAS**, que se comenzarán a contar a partir de la fecha de la última notificación.

6. RECONOCER PERSONERÍA al Abogado Carlos Alberto Colmenares Ortiz, identificada con C.C. 1.090.388.644 y T.P. 205.305 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAGDA YOLIMA PRADA GOMEZ
Juez.-



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
MIXTO
RAMA JUDICIAL
DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
Consejo Superior de la Judicatura
ESTADO N° 56
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO**
ELECTRÓNICO, NOTIFICO A LAS PARTES LA
PRESENTE PROVIDENCIA, HOY **25 de**
octubre de 2017, A LAS **8:00 A.M.**

JUERGEN DUVAL ESTUPIÑAN SANCHEZ
SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado 08 Administrativo Circuito - Cucuta

De: Juzgado 08 Administrativo Circuito - Cucuta
Enviado el: martes, 24 de octubre de 2017 05:43 p.m.
Para: 'procesosnacionales@defensajuridica.gov.co';
'procesos territoriales@defensajuridica.gov.co'; 'jmattos@procuraduria.gov.co';
'esteban_5827@hotmail.com'; 'martinezraul10@hotmail.com';
'danielgalvislegal@gmail.com'; 'secjuridica@nortedesantander.gov.co'; 'ruiz-carl@hotmail.com'; 'notificacionesjuridica@casur.gov.co'; 'rcelis@procuraduria.gov.co';
'atencionalciudadano@casur.gov.co'; 'sanabrias51@hotmail.com'; 'itza_1962@hotmail.com'; 'judiciales@casur.gov.co'; 'marondoc@yahoo.com';
'colmenaresabogados@hotmail.com'
Asunto: RV: ESTADO N° 56
Datos adjuntos: AUTOS ESTADO NO. 56 ... 25-10-2017.pdf; ESTADO NO. 56 25-10-2017.pdf
Importancia: Alta

SAN JOSE DE CUCUTA, 25 DE OCTUBRE DE 2017

SEÑORES
APODERADOS
REPRESENTANTES DE ENTIDADES
CIUDAD

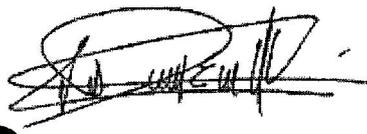
CORDIAL SALUDO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011, POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO REMITIR EL ESTADO ELECTRONICO No. 056 DE LA FECHA, PARA LOS FINES PERTINENTES, EL CUAL SE ADJUNTA Y PUEDE SER CONSULTADO EN LA PAGINA www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-cucuta/71.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia


MURGEN DUVAL ESTUPIÑAN SANCHEZ
SECRETARIO

Juzgado 8 Administrativo Mixto De Cucuta-- Edificio Banco de Bogota - Oficina 609 Teléfono 5712281



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO

JUDICIAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de Octubre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado:
Medio de Control:
Demandante:
Demandado:

54-001-33-40-008-2017-00250-00
REPARACIÓN DIRECTA
HERNÁNDO BLANCO AYALA Y OTROS
NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FOMAG - FUNDACIÓN MEDICO
PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. -
FIDUPREVISORA S.A. - FUNDACIÓN
OFALMOLÓGICA DE SANTANDER
-
COLOMBIANA DE SALUD S.A. - SOCIEDAD
MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S. -
FUNDACIÓN FOSUNAB - CLINICA MEDICO
QUIRURGICA S.A.

Por reunir los requisitos de Ley, **SE ADMITE** la demanda promovida en el ejercicio del medio de control de Reparación Directa, consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), por los señores HERNANDO BLANCO AYALA (víctima directa), BLANCA EDILMA PEÑA CARDENAS (cónyuge víctima directa), LEIDY JOHANA BLANCO CAMACHO, (hija víctima directa), ELKIN HERNANDO BLANCO CAMACHO (hijo de víctima directa), SHIRLEY TIBISAY BLANCO CAMACHO (hija de víctima directa), quienes actúan en nombre propio a través de apoderado, en contra de la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG - FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. - FIDUPREVISORA S.A. - FUNDACIÓN OFALMOLÓGICA DE SANTANDER - COLOMBIANA DE SALUD S.A. - SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S. - FUNDACIÓN FOSUNAB - CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A. , por cumplir los requisitos establecidos en los artículos 161, 162,164 y 166 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se dispone

1. NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIANTE MENSAJE DIRIGIDO AL

BUZÓN ELECTRÓNICO. Notificar personalmente -art. 199 del CPACA modificado por el art. 612 del Código General del Proceso- el presente auto admisorio de la demanda, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales -art. 197 CPACA- a los Representantes

SEÑORES
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO MIXTO
CÚCUTA

RADICADO: 2017-250
DEMANDANTE: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS

CARLOS ALBERTO COLMENARES ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.388.644 de Cúcuta y portador de la Tarjeta Profesional No. 205.305 del C.S. de la J, obrando como apoderado judicial de HERNANDO BLANCO AYALA, BLANCA EDILMA PEÑA CARDENAS; SHIRLEY TIBISAY BLANCO CAMACHO, ELKIN HERNANDO BLANCO CAMACHO y LEIDY JOHANA BLANCO CAMACHO; de manera respetuosa me permito informarle que con el presente oficio allego a su despacho dentro del término legal conferido para el efecto, el recibo de consignación hecho ante el Banco Agrario al convenio N° 13177 del Juzgado Octavo Administrativo de Cúcuta, por la cantidad de CIEN MIL PESOS (\$100.000), por concepto de los gastos procesales dentro del presente proceso. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la orden emitida por su despacho en el auto del 24 de octubre de 2017.

Cordialmente,

Carlos Colmenares
CARLOS ALBERTO COLMENARES ORTIZ
C. C. No. 1.090.388.644 de Cúcuta.
T. P. No. 205.305 del C. S. de la J.

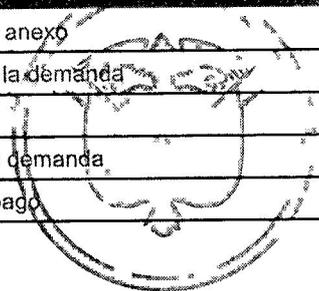
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO MIXTO
DE CÚCUTA

Fecha: 08 NOV 2017 Hora: 3:05
No. Folios: 3
Recibido por: *duj*

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

Información Registrada

Datos del Despacho Judicial	
Despacho Judicial	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA
Datos del Proceso Judicial	
Código Único del Proceso – CUP	54001334000820170025000
DEMANDADO	Entidad Nacional: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Entidad Territorial:	FOMAG
Entidad Territorial:	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. - FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER - COLOMBIANA DE SALUD S.A
Entidad Territorial:	SOCIEDAD CLINICA RIOACHA S.A.S - FUNDACION FOSUNAB - CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A -
DEMANDANTE: Tipo de Persona	Persona Natural: HERNANDO BLANCO AYALA
Anexos	
Seleccione tipo de anexo	1. Notificación Art. 612 C.G.P.
Auto admisorio de la demanda	2018103146795200001
Demanda	2018103146795200002
Subsanación de la demanda	2018103146795200003
Mandamiento de pago	No tiene



Recepción Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado



Número de Radicado 20181031467952

Bogotá D. C., 01/08/2018

Por definir

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Carrera 7 No 75 - 66 piso 2 y 3
Bogotá D.C., Colombia
PBX. 255 8955
www.defensajuridica.gov.co

M

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Cucuta -Notif
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:59 p.m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; atencionusuarios@fundamep.com;
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co; notjudicial@fiduprevisora.com.co;
comunicaciones@foscal.com.co; MRAMIREZ@FIDUPREVISORA.COM.CO;
NANCYGOMEZ@FUNDAMEP.COM; INFO@AUDINET.COM.CO;
DIR_ADMINISTRATIVA@COLOMBIANADESALUD.ORG.CO;
CONTABILIDAD@NUEVACLINICARIOHACHA.CO;
GFINANCIERA@NUEVACLINICARIOHACHA.CO; FONDEFOSCAL@HOTMAIL.COM;
NOTIFICACIONES@FOSCAL.COM.CO; judicialesprocu208@gmail.com;
jmattos@procuraduria.gov.co
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN
DIRECTA 54001334000820170025000
Datos adjuntos: AUTO ADMISORIO 2017-250.pdf; TRASLADO 2017-250 (2).pdf
Importancia: Alta



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Edificio Banco de Bogotá, Avenida 6 N°

10-82 – piso 6 oficina 609 teléfono 5712281

San José de Cucuta, 27 de JULIO de 2018

NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2)

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN
MEDIO DE C: REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS
ACCIONADO: MIN. EDUCACIÓN – FOMAG-FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA-FIDUPREVISORA S.A-
FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DE SANTANDER- COLOMBIANA DE SALUD S.A- SOCIEDAD MEDICA CLINICA
RIOAÇA S.A.S- FUNDACIÓN FOSUNAB- CLINICA - CLINICA MEDICOQUIRURGICA S.A

Cordial saludo.

En los términos del Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, respetuosamente me permito notificarles la Providencia que Admite la presente acción dentro de la Demanda de la referencia.

Por lo cual se anexa como archivo adjunto copia de dicha Providencia y copia del Escrito de Demanda.

Atentamente,

JUERGEN DUVAL ESTUPIÑAN SANCHEZ
SECRETARIO

102

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Cucuta -Notif
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:56 p.m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co; atencionusuarios@fundamep.com;
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co; notjudicial@fiduprevisora.com.co;
comunicaciones@foscal.com.co; MRAMIREZ@FIDUPREVISORA.COM.CO;
NANCYGOMEZ@FUNDAMEP.COM; INFO@AUDINET.COM.CO;
DIR_ADMINISTRATIVA@COLOMBIANADESALUD.ORG.CO;
CONTABILIDAD@NUEVACLINICARIOHACHA.CO;
GFINANCIERA@NUEVACLINICARIOHACHA.CO; FONDEFOSCAL@HOTMAIL.COM;
NOTIFICACIONES@FOSCAL.COM.CO
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000
Datos adjuntos: AUTO ADMISORIO 2017-250.pdf; TRASLADO 2017-250 (1).pdf
Importancia: Alta



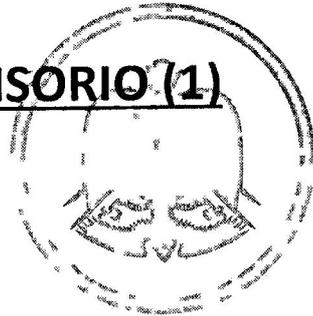
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Edificio Banco de Bogotá, Avenida 6 N°

10-82 – piso 6 oficina 609 teléfono 5712281

San José de Cucuta, 27 de JULIO de 2018

NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1)



REFERENCIA: NOTIFICACIÓN
MEDIO DE C: REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS
ACCIONADO: MIN. EDUCACIÓN – FOMAG-FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA-FIDUPREVISORA S.A-
FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DE SANTANDER- COLOMBIANA DE SALUD S.A- SOCIEDAD MEDICA CLINICA
RIOACHA S.A.S- FUNDACIÓN FOSUNAB- CLINICA - CLINICA MEDICOQUIRURGICA S.A

Cordial saludo.

En los términos del Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, respetuosamente me permito notificarles la Providencia que Admite la presente acción dentro de la Demanda de la referencia.

Por lo cual se anexa como archivo adjunto copia de dicha Providencia y copia del Escrito de Demanda.

Atentamente,

JUERGEN DUVAL ESTUPIÑAN SANCHEZ
SECRETARIO

113

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

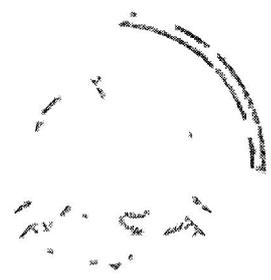
De: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@mineduacion.gov.co>
Para: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Cúcuta -Notif
Enviado el: lunes, 30 de julio de 2018 07:40 a.m.
Asunto: Leído: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

El mensaje

Para: notificacionesjudiciales
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000
Enviados: viernes, 27 de julio de 2018 16:59:03 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
fue leído el lunes, 30 de julio de 2018 7:19:03 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco.

mensaje

1
2



109

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI!

De: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co>
Para: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Cucuta -Notif
Enviado el: lunes, 30 de julio de 2018 07:38 a.m.
Asunto: Leído: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

El mensaje

Para: notificacionesjudiciales
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000
Enviados: viernes, 27 de julio de 2018 16:56:27 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
fue leído el lunes, 30 de julio de 2018 7:18:54 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco.

saje

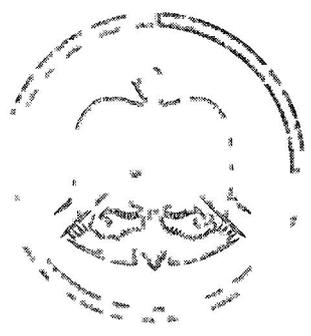
r
2

Política e Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Cámara Judicial

saje

r
2



115

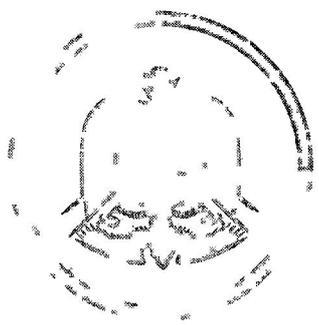
/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Jeimy Pilar Vargas Romero <info@audinet.com.co>
Enviado el: lunes, 30 de julio de 2018 07:15 a.m.
Para: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Cucuta -Notif
Asunto: Leído: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000
Datos adjuntos: ATT00001
Importancia: Alta

PARA F...

PARA F...

Tribunal Superior de la Jurisdicción
 Judicial
 de la Jurisdicción



10

116

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: nancygomez@fundamep.com
 Enviado el: sábado, 28 de julio de 2018 02:51 p.m.
 Para: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Cucuta -Notif
 Asunto: Leído: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000
 Datos adjuntos: ATT00001
 Importancia: Alta

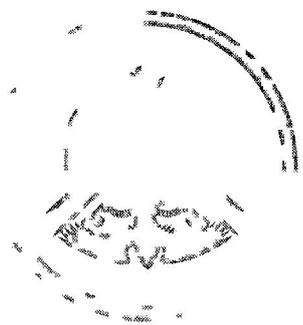
AC

CN=

AC

CN=

Recepción de la notificación
 Juzgado 08 Administrativo - Seccional Cucuta



AC

CN=

AC

CN=

118

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Jeimy Pilar Vargas Romero <info@audinet.com.co>
Enviado el: lunes, 30 de julio de 2018 07:15 a.m.
Para: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Cucuta -Notif
Asunto: Leído: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000
Datos adjuntos: ATT00001
Importancia: Alta

11/07/2018

RECEIVED
JUL 31 2018
JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO - SECCIONAL CUCUTA

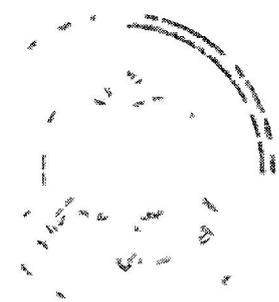
118

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>
Para: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Cúcuta -Notif
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 06:18 p.m.
Asunto: Leído: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

El mensaje

Para: Notificaciones Judiciales
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000
Enviados: viernes, 27 de julio de 2018 16:56:27 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
fue leído el viernes, 27 de julio de 2018 18:17:57 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco.



108

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: nancygomez@fundamep.com
Enviado el: sábado, 28 de julio de 2018 02:50 p.m.
Para: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Cúcuta -Notif
Asunto: Leído: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000
Datos adjuntos: ATT00001
Importancia: Alta

JG

CN

JG

CN

JG

CN

JG

CN

120

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>
Para: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Cúcuta -Notif
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 06:25 p.m.
Asunto: Leído: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

El mensaje

Para: Notificaciones Judiciales
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000
Enviados: viernes, 27 de julio de 2018 16:59:03 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco
 fue leído el viernes, 27 de julio de 2018 18:25:15 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco.

9876
 5432
 1098
 7654

5432
 1098
 7654

1098
 7654

12

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Atención Usuarios <atencionusuarios@fundamep.com>
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 05:09 p.m.
Para: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Cucuta -Notif
Asunto: Leído: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000
Datos adjuntos: ATT00001
Importancia: Alta

adj

adj

adj

adj

122

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Atencion Usuarios <atencionusuarios@fundamep.com>
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 05:08 p.m.
Para: Juzgado 08 Administrativo - Secciónal Cúcuta -Notif
Asunto: Leído: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000
Datos adjuntos: ATT00001
Importancia: Alta

PAR

PAR

123

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook
Para: DIR_ADMINISTRATIVA@COLOMBIANADESALUD.ORG.CO
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 05:00 p.m.
Asunto: Reemitido: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

DIR_ADMINISTRATIVA@COLOMBIANADESALUD.ORG.CO (DIR_ADMINISTRATIVA@COLOMBIANADESALUD.ORG.CO)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

124

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@outlook.com
Para: FONDEFOSCAL@HOTMAIL.COM
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:59 p.m.
Asunto: Entregado: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

FONDEFOSCAL@HOTMAIL.COM (FONDEFOSCAL@HOTMAIL.COM)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

128

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@fiduprevisora.com.co
Para: Servicio al Cliente
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:59 p.m.
Asunto: Entregado: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Servicio al Cliente (servicioalcliente@fiduprevisora.com.co)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

126

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@fiduprevisora.com.co
Para: Notificaciones Judiciales
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:59 p.m.
Asunto: Entregado: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Judiciales (notjudicial@fiduprevisora.com.co)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

CC
FUERA
1340

CC
FUERA
1340

CC
FUERA
1340

128

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Servicio al Cliente <servicioalcliente@fiduprevisora.com.co>
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:59 p.m.
Para: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Cúcuta -Notif
Asunto: Respuesta automática: NOTIFICACIÓN AJUO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

Respetado usuario,

Informamos que su requerimiento ha sido recibido por Fiduprevisora S.A.; una vez estudiado se remitirá al área encargada de dar la respuesta pertinente de acuerdo a su solicitud.

Nota: Si solicitud corresponde a una notificación judicial, fallo de tutela, o proviene de algún juzgado, por favor remitir su solicitud notjudicial@fiduprevisora.com.co.

Agradecemos su amable comprensión.

Cordialmente

Servicio al Cliente

Calle 72 No. 10-03

PBX (571) 5945111

Línea de Atención FOMAG (571) 5169031

Línea de Atención Nacional FOMAG 018000919015

Bogotá, Colombia

www.fiduprevisora.com.co

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de la información.

128

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook
Para: MRAMIREZ@FIDUPREVISORA.COM.CO
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:59 p.m.
Asunto: No se puede entregar: RV: NOTIFICACIÓN AJTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

http://products.office.com/en-us/CMSImages/Office365Logo_Orange.png?version=b8d100a9-0a8b-8e6a-88e1-ef488fee0470

No se pudo entregar el mensaje a MRAMIREZ@FIDUPREVISORA.COM.CO.

MRAMIREZ no se encontró en fiduprevisora.com.co.

Solución

Es posible que la dirección esté mal escrita o que no exista. Pruebe las siguientes operaciones:

- Vuelva a escribir la dirección del destinatario y, después, vuelva a enviar el mensaje:** si usa Outlook, abra el mensaje de informe de no entrega y haga clic en **Enviar de nuevo** en el menú o en la cinta de opciones. En Outlook en la web, seleccione el mensaje y, después, haga clic en el vínculo "**Para volver a enviar este mensaje, haga clic aquí.**" que está justo encima de la ventana de vista previa del mensaje. En la línea Para o CC, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario (omite las sugerencias de dirección). Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar** para volver a enviar el mensaje. Si usa un programa de correo electrónico distinto de Outlook o Outlook en la web, siga su método estándar para enviar un mensaje, pero asegúrese de eliminar y volver a escribir la dirección completa del destinatario antes de volverlo a enviar.
- Quite el destinatario de la lista de Autocompletar del destinatario:** si usa Outlook o Outlook en la web, siga los pasos que se indican en la sección "Quitar el destinatario de la lista de Autocompletar del destinatario" de [este artículo](#). Después, vuelva a enviar el mensaje. Asegúrese de eliminar y volver a escribir la dirección completa del destinatario antes de hacer clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario por otros medios** (por ejemplo, por teléfono) para confirmar que usa la dirección correcta. Pregúntele si ha configurado una regla de reenvío que pueda reenviar el mensaje a una dirección incorrecta.

Si el problema continúa, pida al destinatario que informe a su administrador de correo electrónico sobre el problema e indíquele el error (y el nombre del servidor que detectó el error) que se muestra a continuación. Es probable que solo el administrador de correo electrónico del destinatario pueda solucionar este problema.

¿Le resultó útil esta información? [Envíe sus comentarios a Microsoft.](#)

Más información para los administradores de correo electrónico
 Código de estado: 550 5.4.1

Este error se produjo porque se envió un mensaje a una dirección de correo electrónico hospedada por Office 365, pero la dirección no existe en el directorio de Office 365 de la organización de recepción. El bloqueo perimetral basado en directorios (DBEB) está habilitado para fiduprevisora.com.co y DBEB rechaza los mensajes enviados a destinatarios que no existen en el

129

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook
Para: INFO@AUDINET.COM.CO
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:59 p.m.
Asunto: Reemitido: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

INFO@AUDINET.COM.CO (INFO@AUDINET.COM.CO)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

130

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook
Para: jmattos@procuraduria.gov.co
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:59 p.m.
Asunto: Reemitido: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jmattos@procuraduria.gov.co (jmattos@procuraduria.gov.co)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

121

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook
Para: notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:59 p.m.
Asunto: Reemitido: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co (notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

132

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

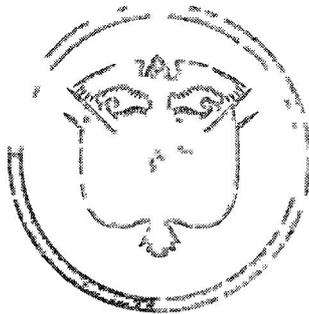
De: Microsoft Outlook
Para: atencionusuarios@fundamep.com; NANCYGOMEZ@FUNDAMEP.COM
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:59 p.m.
Asunto: Retransmitido: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

atencionusuarios@fundamep.com (atencionusuarios@fundamep.com)

NANCYGOMEZ@FUNDAMEP.COM (NANCYGOMEZ@FUNDAMEP.COM)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RV
341

RV
341

133

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook
Para: judicialesprocu208@gmail.com
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:59 p.m.
Asunto: Reemitido: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

judicialesprocu208@gmail.com (judicialesprocu208@gmail.com)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

114
130

114
130

114
130

114
130

114
130

114
130

114
130

234

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook
Para: comunicaciones@foscal.com.co; NOTIFICACIONES@FOSCAL.COM.CO
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:59 p.m.
Asunto: Reemitido: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

comunicaciones@foscal.com.co (comunicaciones@foscal.com.co)

NOTIFICACIONES@FOSCAL.COM.CO (NOTIFICACIONES@FOSCAL.COM.CO)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

CIC

3/11

CIC

3/11

CIC

135

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook
 Para: CONTABILIDAD@NUEVACLINICARIOHACHA.CO;
 GFINANCIERA@NUEVACLINICARIOHACHA.CO
 Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:59 p.m.
 Asunto: Retransmitido: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

CONTABILIDAD@NUEVACLINICARIOHACHA.CO (CONTABILIDAD@NUEVACLINICARIOHACHA.CO)

GFINANCIERA@NUEVACLINICARIOHACHA.CO (GFINANCIERA@NUEVACLINICARIOHACHA.CO)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (2) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

136

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook
Para: DIR_ADMINISTRATIVA@COLOMBIANADESALUD.ORG.CO
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:58 p.m.
Asunto: Retransmitido: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

DIR_ADMINISTRATIVA@COLOMBIANADESALUD.ORG.CO (DIR_ADMINISTRATIVA@COLOMBIANADESALUD.ORG.CO)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

np 807
7ac

DI 71

np 817
7ac

DI 67

np 80

DI 76

137

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:57 p.m.
Asunto: Retransmitido: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co (notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

CIC

ni

f R

ni

ni

ni

ni

ni

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@fiduprevisora.com.co
Para: Notificaciones Judiciales
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:57 p.m.
Asunto: Entregado: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Judiciales (notjudicial@fiduprevisora.com.co)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

1

1
RV
5400

1

1
RV
5400

1

1

1

1

11

11

11

11

139

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@outlook.com
Para: FONDEFOSCAL@HOTMAIL.COM
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:57 p.m.
Asunto: Entregado: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

FONDEFOSCAL@HOTMAIL.COM (FONDEFOSCAL@HOTMAIL.COM)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

131

09
21
14

131

09
21
14

131

09
21
14

131

140

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@fiduprevisora.com.co
Para: Servicio al Cliente
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:57 p.m.
Asunto: Entregado: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Servicio al Cliente (servicioalcliente@fiduprevisora.com.co)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Servicio al Cliente <servicioalcliente@fiduprevisora.com.co>
Enviado el: viernes, 27 de julio de 2018 04:57 p.m.
Para: Juzgado 08 Administrativo - Seccional Cúcuta -Notif
Asunto: Respuesta automática: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO (1) DENTRO DE LA ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA 54001334000820170025000

Respetado usuario,

Informamos que su requerimiento ha sido recibido por Fiduprevisora S.A.; una vez estudiado se remitirá al área encargada de dar la respuesta pertinente de acuerdo a su solicitud.

Nota: Si solicitud corresponde a una notificación judicial, fallo de tutela, o proviene de algún juzgado, por favor remitir su solicitud notjudicial@fiduprevisora.com.co.

Agradecemos su amable comprensión.

Cordialmente

Servicio al Cliente

Calle 72 No. 10-03

PBX (571) 5945111

Línea de Atención FOMAG (571) 5169031

Línea de Atención Nacional FOMAG 018000919015

Bogotá, Colombia

www.fiduprevisora.com.co

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A. conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de datos personales.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta, Seis (06) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO N° 0875

Señores.

FOMAG

Calle 72 No. 10 - 03 Pisos 4, 5, 8, 9 Bogotá D.C.

Medio de C: REPARACION DIRECTA
Accionante: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FOMAG – FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL
BIENESTAR SOCIAL S.A.- FIDUPREVISORA S.A. -
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER –
COLOMBAIANA DE SALUD – SOCIEDAD MEDICA
CLINICA RIOHACHA S.A.S. – FUNDACION FOSUNAB –
CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.
Radicado: 54-001-33-40-008-2017-00250-00.

En cumplimiento a lo establecido en providencia de fecha 24 de octubre de 2017, respetuosamente me permito remitir copia de la providencia en mención y copia de la demanda de la referencia, conforme a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Se anexa lo enunciado en 20 folios más un DC. Al contestar favor citar el número del presente oficio y la referencia del proceso.

Atentamente,

JUERGEN DUVAL ESTUPIÑAN SANCHEZ
Secretario

Anexo: lo enunciado

NERIO. B.P.

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

El presente documento fue enviado por el correo 472 con planilla N° 97 Y 98 de fecha OCHO (08) DE AGOSTO DE 2018.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta, Seis (06) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO N° 0874

Señores.

Nación – ministerio de educación nacional

Calle 43 N°. 57-14 Centro Administrativo Nacional – CAN-, Bogotá D.C.

Medio de C: REPARACION DIRECTA
Accionante: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FOMAG – FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.- FIDUPREVISORA S.A. -
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER –
COLOMBAIANA DE SALUD – SOCIEDAD MEDICA
CLINICA RIOHACHA S.A.S. – FUNDACION FOSUNAB –
CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.
Radicado: 54-001-33-40-008-2017-00250-00.

En cumplimiento a lo establecido en providencia de fecha 24 de octubre de 2017, respetuosamente me permito remitir copia de la providencia en mención y copia de la demanda de la referencia, conforme a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Se anexa lo enunciado en 20 folios más un DC. Al contestar favor citar el número del presente oficio y la referencia del proceso.

Atentamente,

JUERGEN DUVAL ESTUPIÑAN SANCHEZ
Secretario

Ahexo: lo enunciado

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

El presente documento fue enviado por el correo 472 con planilla N° 97 Y 98 de fecha OCHO (08) DE AGOSTO DE 2018.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta, Seis (06) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO N° 0882

Señores.

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S.A.

Calle 16 N°. 0-53 del Barrio la Playa Ciudad

Medio de C: REPARACION DIRECTA
Accionante: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FOMAG – FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.- FIDUPREVISORA S.A. -
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER –
COLOMBAIANA DE SALUD – SOCIEDAD MEDICA
CLINICA RIOACHA S.A.S. – FUNDACION FOSUNAB –
CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.
Radicado: 54-001-33-40-008-2017-00250-00.

En cumplimiento a lo establecido en providencia de fecha 24 de octubre de 2017, respetuosamente me permito remitir copia de la providencia en mención y copia de la demanda de la referencia, conforme a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Se anexa lo enunciado en 20 folios más un DC. Al contestar favor citar el número del presente oficio y la referencia del proceso.

Atentamente,

JUERGEN DUVAL ESTUPIÑAN SANCHEZ
Secretario

Anexo: lo enunciado

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

El presente documento fue enviado por el correo 472 con planilla N° 97 Y 98 de fecha OCHO (08) DE AGOSTO DE 2018.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA

145

San José de Cúcuta, Seis (06) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO N° 0881

Señores.

FUNDACION FOSUNAB

Calle 157 N°. 20-95 De Florida Blanca, Santander

Medio de C: REPARACION DIRECTA
Accionante: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FOMAG – FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL
BIENESTAR SOCIAL S.A.- FIDUPREVISORA S.A. -
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER –
COLOMBAIANA DE SALUD – SOCIEDAD MEDICA
CLINICA RIOACHA S.A.S. – FUNDACION FOSUNAB –
CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.
Radicado: 54-001-33-40-008-2017-00250-00.

En cumplimiento a lo establecido en providencia de fecha 24 de octubre de 2017, respetuosamente me permito remitir copia de la providencia en mención y copia de la demanda de la referencia, conforme a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Se anexa lo enunciado en 20 folios más un DC. Al contestar favor citar el número del presente oficio y la referencia del proceso.

Atentamente,

JUERGEN DUVAL ESTUPIÑAN SANCHEZ
Secretario

Anexo: lo enunciado

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

El presente documento fue enviado por el correo 472 con planilla N° 97 Y 98 de fecha OCHO (08) DE AGOSTO DE 2018.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA

146

San José de Cúcuta, Seis (06) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO N° 0880

Señores.

SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOACHA S.A.S.
Calle 11ª N°. 15-55, Riohacha

Medio de C: REPARACION DIRECTA
Accionante: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FOMAG – FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL
BIENESTAR SOCIAL S.A.- FIDUPREVISORA S.A. -
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER –
COLOMBAIANA DE SALUD – SOCIEDAD MEDICA
CLINICA RIOACHA S.A.S. – FUNDACION FOSUNAB –
CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.
Radicado: 54-001-33-40-008-2017-00250-00.

En cumplimiento a lo establecido en providencia de fecha 24 de octubre de 2017, respetuosamente me permito remitir copia de la providencia en mención y copia de la demanda de la referencia, conforme a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Se anexa lo enunciado en 20 folios más un DC. Al contestar favor citar el número del presente oficio y la referencia del proceso.

Atentamente,

JUERGEN DUVAL ESTUPIÑAN SANCHEZ
Secretario

Anexo: lo enunciado

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

El presente documento fue enviado
por el correo 472 con planilla N° 97
Y 98 de fecha OCHO (08) DE
AGOSTO DE 2018.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA

147

San José de Cúcuta, Seis (06) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO N° 0879

Señores.

COLOMBIANA DE SALUD

Avenida Pradilla 900 este, Oficina 323, Chía – Cundinamarca

Medio de C: REPARACION DIRECTA
Accionante: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FOMAG – FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL
BIENESTAR SOCIAL S.A.- FIDUPREVISORA S.A. -
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER –
COLOMBIANA DE SALUD – SOCIEDAD MEDICA
CLINICA RIOHACHA S.A.S. – FUNDACION FOSUNAB –
CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.
Radicado: 54-001-33-40-008-2017-00250-00.

En cumplimiento a lo establecido en providencia de fecha 24 de octubre de 2017, respetuosamente me permito remitir copia de la providencia en mención y copia de la demanda de la referencia, conforme a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Se anexa lo enunciado en 20 folios más un DC. Al contestar favor citar el número del presente oficio y la referencia del proceso.

Atentamente,

JUERGEN DUVAL ESTUPIÑAN SANCHEZ
Secretario

Anexo: lo enunciado

NERIO. B.P.

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

El presente documento fue enviado por el correo 472 con planilla N° 97 Y 98 de fecha OCHO (08) DE AGOSTO DE 2018.



1

1



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta, Seis (06) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO N° 0878

Señores.

FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER
Calle 155ª N°. Torre Milton Salazar Foscal, Barrio el Bosque Florida Blanca
Santander

Medio de C: REPARACION DIRECTA
Accionante: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FOMAG – FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL
BIENESTAR SOCIAL S.A.- FIDUPREVISORA S.A. -
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER –
COLOMBAIANA DE SALUD – SOCIEDAD MEDICA
CLINICA RIOHACHA S.A.S. – FUNDACION FOSUNAB –
CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.
Radicado: 54-001-33-40-008-2017-00250-00.

En cumplimiento a lo establecido en providencia de fecha 24 de octubre de 2017, respetuosamente me permito remitir copia de la providencia en mención y copia de la demanda de la referencia, conforme a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Se anexa lo enunciado en 20 folios más un DC. Al contestar favor citar el número del presente oficio y la referencia del proceso.

Atentamente,

JUERGEN DUVAL ESTUPIÑAN SANCHEZ
Secretario

Anexo: lo enunciado

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

El presente documento fue enviado por el correo 472 con planilla N° 97 Y 98 de fecha OCHO (08) DE AGOSTO DE 2018.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA

149

San José de Cúcuta, Seis (06) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO N° 0877

Señores.

FIDUPREVISORA S.A.

Calle 72 N°. 10-03, Piso 4 Bogotá D.C.

Medio de C: REPARACION DIRECTA
Accionante: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FOMAG – FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL
BIENESTAR SOCIAL S.A.- FIDUPREVISORA S.A. -
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER –
COLOMBAIANA DE SALUD – SOCIEDAD MEDICA
CLINICA RIOHACHA S.A.S. – FUNDACION FOSUNAB –
CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.
Radicado: 54-001-33-40-008-2017-00250-00.

En cumplimiento a lo establecido en providencia de fecha 24 de octubre de 2017, respetuosamente me permito remitir copia de la providencia en mención y copia de la demanda de la referencia, conforme a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Se anexa lo enunciado en 20 folios más un DC. Al contestar favor citar el número del presente oficio y la referencia del proceso.

Atentamente,

JÜERGEN DUVAL ESTUPIÑAN SANCHEZ
Secretario

Anexo: lo enunciado

NERIO. B.P.

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

El presente documento fue enviado por el correo 472 con planilla N° 97 Y 98 de fecha OCHO (08) DE AGOSTO DE 2018.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA

150

San José de Cúcuta, Seis (06) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO N° 0876

Señores.

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.

Avenida 9E N°. 6 – 107, Barrio Quinta Oriental, Cúcuta

Medio de C: REPARACION DIRECTA
Accionante: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FOMAG – FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL
BIENESTAR SOCIAL S.A.- FIDUPREVISORA S.A. -
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER –
COLOMBIANA DE SALUD – SOCIEDAD MEDICA
CLINICA RIOHACHA S.A.S. – FUNDACION FOSUNAB –
CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.
Radicado: 54-001-33-40-008-2017-00250-00.

En cumplimiento a lo establecido en providencia de fecha 24 de octubre de 2017, respetuosamente me permito remitir copia de la providencia en mención y copia de la demanda de la referencia, conforme a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Se anexa lo enunciado en 20 folios más un DC. Al contestar favor citar el número del presente oficio y la referencia del proceso.

Atentamente,

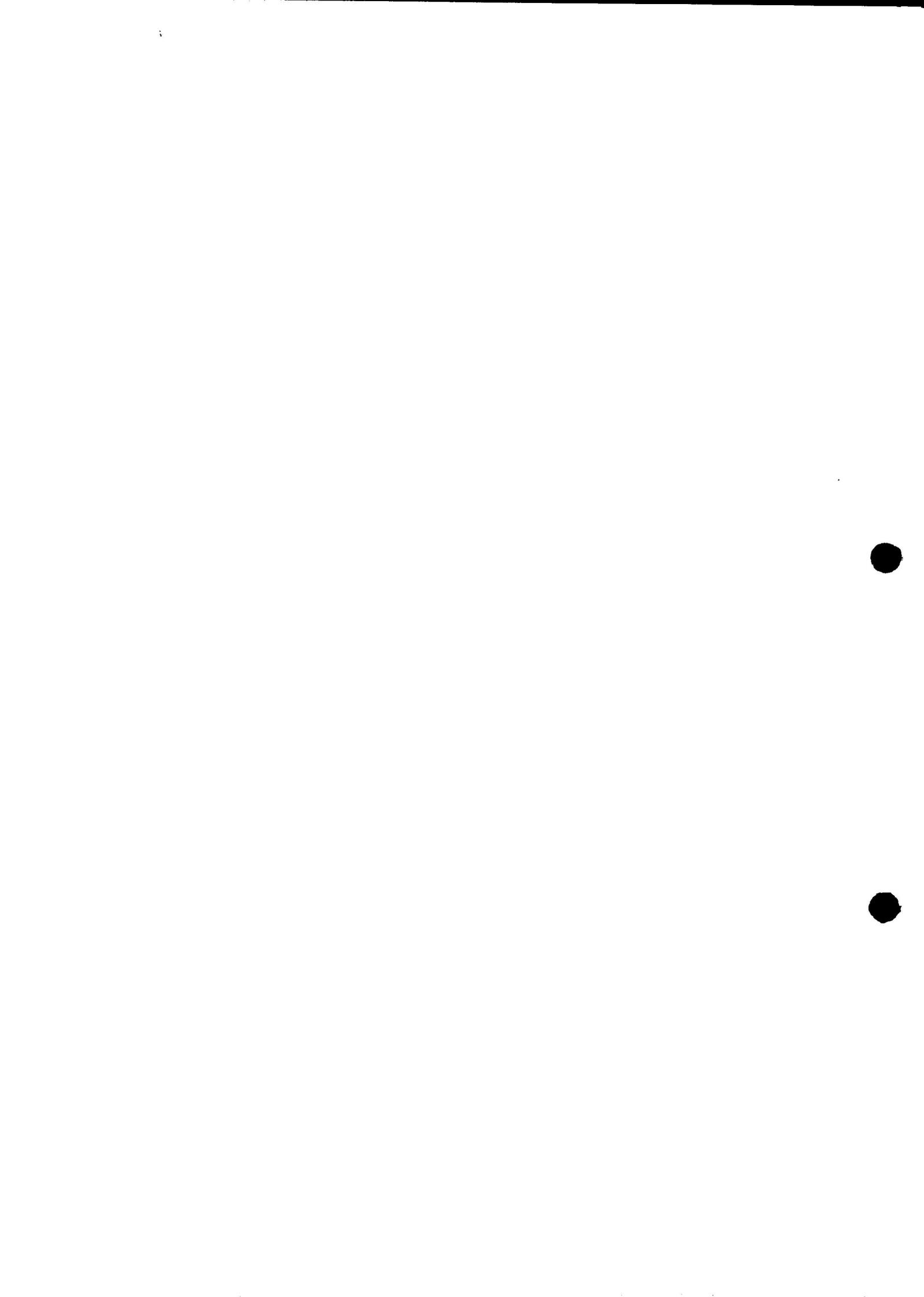
JUERGEN DUVAL ESTUPIÑAN SANCHEZ
Secretario

Anexo: lo enunciado

NERIO. B.P.

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

El presente documento fue enviado por el correo 472 con planilla N° 97 Y 98 de fecha OCHO (08) DE AGOSTO DE 2018.





DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta, Seis (06) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO N° 0875

Señores.

FOMAG

Calle 72 No. 10 - 03 Pisos 4, 5, 8, 9 Bogotá D.C.

Medio de C: REPARACION DIRECTA
Accionante: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FOMAG – FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.- FIDUPREVISORA S.A. -
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER –
COLOMBIANA DE SALUD – SOCIEDAD MEDICA
CLINICA RIOHACHA S.A.S. – FUNDACION FOSUNAB –
CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.
Radicado: 54-001-33-40-008-2017-00250-00.

En cumplimiento a lo establecido en providencia de fecha 24 de octubre de 2017, respetuosamente me permito remitir copia de la providencia en mención y copia de la demanda de la referencia, conforme a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Se anexa lo enunciado en 20 folios más un DC. Al contestar favor citar el número del presente oficio y la referencia del proceso.

Atentamente,

JUERGEN DUVAL ESTUPIÑAN SANCHEZ
Secretario

Anexo: lo enunciado

NERIO. B.P.

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

El presente documento fue enviado
por el correo 472 con planilla N° 97
Y 98 de fecha OCHO (08) DE
AGOSTO DE 2018.





DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta, Seis (06) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO N° 0883

Doctor.

JOSÉ BOLÍVAR MATTOS HERRERA
PROCURADOR 208 JUDICIAL I
PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Medio de C: REPARACION DIRECTA
Accionante: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –
FOMAG – FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL
BIENESTAR SOCIAL S.A.- FIDUPREVISORA S.A. -
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER –
COLOMBIANA DE SALUD – SOCIEDAD MEDICA
CLINICA RIOACHA S.A.S. – FUNDACION FOSUNAB –
CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.
Radicado: 54-001-33-40-008-2017-00250-00.

En cumplimiento a lo establecido en providencia de fecha 24 de octubre de 2017, respetuosamente me permito remitir copia de la providencia en mención y copia de la demanda de la referencia, conforme a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Se anexa lo enunciado en un DC. Al contestar favor citar el número del presente oficio y la referencia del proceso.

Atentamente,

JUERGEN DUVAL ESTUPIÑAN SANCHEZ
Secretario

Anexo: lo enunciado

080818

